

**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
RESOLUCIÓN**

Resolución No. 1469461 del día 08 de julio de 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud por descuento por predio desocupado No. 1541258 del día 4 de julio de 2024 Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, y las delegadas en el actual contrato de concesión, como todas aquellas demás normas concordantes, y en atención a los siguientes.

I. ANTECEDENTES.

1. El usuario Néstor Raúl Álvarez Arévalo realiza la presente solicitud con el fin de que le sea otorgado el beneficio por predio desocupado, sobre el suscriptor identificado con la cuenta contrato 10311685, lo anterior ya que; considera:

“USUARIO INFORMA QUE LA UNR QUEDO VACIA VALIDAR EN CASO DE SOLICITAR AL USUARIO LLAMAR AL 3053834848.”

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., como empresa prestadora del servicio público de aseo, sobre las localidades de Kennedy y Fontibón de acuerdo con el actual contrato de concesión 285 de 2018, para resolver su solicitud toma las siguientes.

II. CONSIDERACIONES

2. Para atender su petición procedimos a realizar una visita técnica, la cual se llevó a cabo el día 5 de julio de 2024, donde participaron Blanca Pineda en calidad de usuario del servicio público domiciliario de aseo y el visitador comercial José Castillo como representante de Ciudad Limpia, y donde logramos determinar que la cuenta contrato **10311685** con cuenta Enel **175878** corresponde a un suscriptor con las siguientes características:

Piso 1: Una (1) unidad no residencial independiente y ocupada donde funciona un negocio de recuperación de plásticos con area de 72 metros cuadrados.

Que con el fin de explicar de forma detallada lo anteriormente mencionado, tomaremos un momento para dar a conocer la normatividad vigente en materia de prestación del servicio público domiciliario de aseo ayudándonos de las definiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, por el cual en su Parte III, Título II, Capítulo I, en relación a la prestación del servicio público de aseo define:

Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

Pequeños generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual.

Unidad Independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

Tomando entonces lo dicho en nuestro primer apartado y hasta este momento es importante advertir, al peticionario que Ciudad Limpia, gracias al aviso realizado mediante la presente solicitud; su facturación del servicio público de aseo se clasificará el suscriptor como Pequeño Productor comercial con una (1) unidad no residencial OCUPADA.

Por las anteriores consideraciones, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

III. RESUELVE

Artículo Primero: Facturar el servicio de aseo del predio ubicado en la CL 37 B SUR NO 69 72, identificado con la cuenta contrato 10311685, como:

Tip.Usuario	Estrato	m ²	Und.Res	Und.NoRes
Pequ. Prod. Comercial	3 - Medio	0,00	0	1

Artículo Segundo: Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 y las normas concordantes que a su vez deroguen, modifiquen y/o sustituyan; el presente acto administrativo al usuario NESTOR RAUL ALVAREZ AREVALO, enviando la respectiva citación para notificación personal a la KR 82A 6B 11 APTO 301 TORRE 01 en la ciudad de domicilio del reclamante., o generando la notificación electrónica al correo siempre y cuando el usuario hubiese autorizado dicha notificación, en la diligencia se le hará entrega de una copia de la presente, haciéndole saber que contra la presente decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en Subsidio Apelación ante la Superintendencia de

Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **08 de julio de 2024**

Notifíquese y cúmplase

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: MSCL



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CITACIÓN



Bogotá D.C., 9 de julio del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: NESTOR RAUL ALVAREZ AREVALO

Dirección del predio: CL 37 B SUR NO 69 72

Barrio del predio: PROVIVIENDA

Número de Celular: 3053834848

Número de Teléfono: 0

Dirección de correspondencia: KR 82A 6B 11 APTO 301 TORRE 01

Barrio de correspondencia: KENNEDY CENTRAL

ASUNTO	NOTIFICACIÓN No. 1469461 del día 8 de julio del año 2024
	CUENTA CONTRATO / SUSRIPTOR: 10311685

Estimado(a) usuario(a):

Su Solicitud No. 1541258 del día 4 de julio de 2024 ha sido resuelto. Con el fin de conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Boyacá No. 6b - 20/28, Cade Plaza de las Américas ubicado en la Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134, Cade Fontibón ubicado en la Carrera 106 No. 15A - 25 o en el Supercade las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur, debidamente identificado, o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, junto con copia del documento de identidad de quien autoriza y del autorizado, antes del día 15 de julio de 2024, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM. De no ser posible la notificación personal, se notificará conforme lo establece en la normatividad vigente. Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FCM-10
11/2023 Ed. 5



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



Estimado(a) usuario(a):

En la ciudad de Bogotá D.C., el día ____ de _____ del año ____, se notificó personalmente la resolución No. 1469461 del día 08 de julio del año 2024, que da respuesta a su Solicitud No. 1541258 del día 04 de julio del año 2024, a NESTOR RAUL ALVAREZ AREVALO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79514688.

EL USUARIO,

EL NOTIFICADOR,

Nombre del reclamante: NESTOR RAUL ALVAREZ AREVALO

Número de Cédula: 79514688

Código: _____

Firma del reclamante : _____

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>

FCM-13
11/2023 Ed. 4